

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UNA FUENTE DE AGUA CONECTADA A RED PARA LA OFICINA DE AUSSA EN HUELVA

Expediente: EXP 2026.0102

Entidad contratante: Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. — AUSSA

Órgano de contratación: Director Gerente

Tipo de contrato: Suministro

Procedimiento: Abierto

Fecha de publicación: 08/05/2026

1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el **alquiler de una fuente de agua conectada a la red**, destinada al suministro de **agua fría** en una oficina de AUSSA de la localidad de Huelva.

El contrato incluirá la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, revisiones, higienización, sustitución de filtros cuando proceda, asistencia técnica y retirada del equipo a la finalización del contrato.

La fuente deberá ser de características similares a la imagen orientativa incluida en el expediente, sin que dicha imagen suponga exigencia de marca o modelo concreto.

2. Tipo de contrato

El contrato tiene la consideración de **contrato de suministro**, al tratarse del alquiler de un bien mueble.

Las prestaciones de instalación, mantenimiento, higienización, asistencia técnica y retirada del equipo tendrán carácter accesorio respecto del suministro principal.

3. Duración del contrato

La duración inicial del contrato será de **2 años**, a contar desde la instalación y puesta en funcionamiento de la fuente.

El contrato podrá prorrogarse por un periodo adicional de hasta **2 años**.

La duración máxima del contrato, incluidas las posibles prórrogas, será, por tanto, de **4 años**.

4. Presupuesto máximo y valor estimado del contrato

El importe mensual máximo será de:

25,00 € mensuales, IVA excluido.

Concepto	Importe
Cuota mensual máxima IVA excluido	25,00 €
Duración inicial	24 meses
Importe duración inicial IVA excluido	600,00 €
Posible prórroga	24 meses

Valor estimado total del contrato IVA excluido 1.200,00 €

No se admitirán ofertas que superen el importe máximo mensual de **25,00 € IVA excluido**.

El precio ofertado deberá incluir todos los costes necesarios para la correcta prestación del suministro, incluyendo instalación, alquiler de la fuente, mantenimiento, revisiones, higienización, sustitución de filtros si procediera, asistencia técnica y retirada del equipo a la finalización del contrato.

5. Régimen de admisión de variantes

No se admitirán variantes.

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones mínimas establecidas en la presente ETEA.

6. Modalidad de recepción de ofertas

Las ofertas deberán presentarse en **un único archivo electrónico**, preferentemente en formato PDF, mediante envío por correo electrónico a:

compras@aussa.com

El asunto del correo deberá ser:

Oferta alquiler fuente de agua oficina Huelva — EXP 2026.0102

7. Plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de **10 días naturales**, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de AUSSA.

Dado que la fecha de publicación será el **08/05/2026**, la fecha límite de presentación de ofertas será el **18/05/2026**, a las 12.00h.

No se admitirán ofertas recibidas fuera del plazo establecido.

8. Requisitos de capacidad y solvencia

Podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad de obrar y cuenten con habilitación suficiente para realizar la prestación objeto del contrato.

Dado el importe y la naturaleza del contrato, **no se exige acreditación específica de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.**

No obstante, la presentación de la oferta implicará que el licitador declara responsablemente:

- Que tiene capacidad de obrar.
- Que cuenta con habilitación suficiente para prestar el suministro.
- Que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.
- Que acepta las condiciones establecidas en la presente ETEA.
- Que la oferta presentada incluye todos los costes necesarios para la correcta prestación del contrato.

AUSSA podrá solicitar al adjudicatario, antes de la adjudicación o formalización, la documentación que considere necesaria para comprobar la veracidad de dichas declaraciones.

9. Prescripciones técnicas

La fuente ofertada deberá cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Fuente de agua conectada a la red.
- Suministro de agua fría.
- Equipo apto para instalación en oficina.

- Instalación y puesta en marcha incluidas.
- Mantenimiento incluido durante toda la vigencia del contrato.
- Revisiones, higienización y sustitución de filtros incluidas cuando sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.
- Asistencia técnica en caso de avería o incidencia.
- Retirada de la fuente al finalizar el contrato, sin coste adicional para AUSSA.
- Cumplimiento de la normativa aplicable en materia sanitaria, de seguridad y de calidad del agua.
- La fuente debe ser similar a la de la imagen de a continuación:



10. Contenido mínimo de la oferta

La oferta deberá incluir, como mínimo:

- Nombre o razón social del ofertante.
- CIF.
- Persona de contacto.

- Teléfono y correo electrónico.
- Cuota mensual ofertada, IVA excluido.
- Cuota mensual ofertada, IVA incluido.
- Descripción breve del modelo de fuente ofertado.
- Confirmación de que la fuente se conecta a la red de agua.
- Confirmación de que suministra agua fría.
- Plazo estimado de instalación.
- Servicios incluidos en la cuota mensual: instalación, mantenimiento, higienización, filtros, asistencia técnica y retirada final.

11. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a la oferta con mejor relación calidad-precio, conforme al siguiente criterio único:

Oferta económica: 100 puntos

Se valorará el menor precio mensual ofertado, IVA excluido, entre aquellas ofertas que cumplan las prescripciones técnicas mínimas establecidas en la presente ETEA.

La puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \text{Oferta más baja} / \text{Oferta valorada}$$

Donde:

- **Oferta más baja** es el menor precio mensual ofertado, IVA excluido.
- **Oferta valorada** es el precio mensual de la oferta que se está valorando, IVA excluido.

Las ofertas que superen el importe máximo mensual de **25,00 € IVA excluido** serán excluidas.

En caso de empate, se adjudicará a la oferta que presente un menor plazo de instalación. Si persistiera el empate, AUSSA podrá solicitar mejora de oferta a las empresas empatadas o resolver motivadamente conforme a los principios de transparencia, igualdad y no discriminación.

12. Penalización por incumplimiento

No se prevén penalizaciones específicas por incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario estará obligado a prestar el suministro conforme a las condiciones establecidas en la presente ETEA y en su oferta. El incumplimiento grave o reiterado de dichas condiciones podrá dar lugar a la resolución del contrato.

13. Adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, AUSSA comprobará que las propuestas recibidas cumplen los requisitos y prescripciones técnicas establecidos en la presente ETEA.

Las ofertas admitidas serán valoradas conforme al criterio de adjudicación previsto.

La adjudicación será acordada por el **Director Gerente**, como órgano de contratación competente.

La adjudicación se publicará en el perfil del contratante de AUSSA y se comunicará a todas las empresas que hayan presentado oferta.

14. Facturación y pago

La facturación se realizará con periodicidad **mensual**, una vez instalada y puesta en funcionamiento la fuente.

Las facturas deberán emitirse a nombre de:

Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. — AUSSA

CIF: A41946211

Domicilio fiscal: Calle Julio César nº3, 2ª Planta, Módulo 3, 41001, Sevilla

El pago se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 60 días fecha factura, previa conformidad del suministro prestado.

15. Jurisdicción competente

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecte a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional civil.

Las partes se someten al fuero territorial de los Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero territorial al que pudieran voluntariamente acogerse.